SUMARIO DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 59 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025.

FECHA DE CELEBRACIÓN:	21 DE AGOSTO DE 2025
HORA DE INICIO:	12H10
HORA DE FINALIZACIÓN:	13H20

ASISTENCIA: LCDA. XIMENA VILLEGAS JÁCOME, ALCALDESA SUBROGANTE, LCDO. JESÚS TOBAR BASTIDAS, ING. DARWIN LÓPEZ JÁCOME, CONCEJALES; SRA. MARGARITA CHÁVEZ SAAVEDRA, LCDA. LORENA AYALA Y SR. HERNÁN LOZA RECALDE, CONCEJALES ALTERNOS.

AUSENTE:

RESOLUCIONES:

1. Se resuelve; por mayoría absoluta, aprobar el convenio y autorizar a la señora Alcaldesa Subrogante la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Coordinación Zonal 1 de Educación, de conformidad con el Art. 7, los literales a) y d) del Artículo 57, en concordancia con el literal n) del Artículo 60 del COOTAD.
2. Se resuelve: por mayoría absoluta, acoger el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Municipio y emitir la resolución de titularización administrativa a favor de los cónyuges Luis Germán Imbaquingo Guevara y Laura María Carlozama Solano del predio en posesión ubicado en la parroquia Andrade Marín, conforme el levantamiento planimétrico constante en el expediente; de conformidad con el Art. 7, los literales a) y d) del Artículo 57 del COOTAD, en concordancia con la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.
3. Se resuelve: por mayoría absoluta, aprobar la ampliación del plazo, en 10 meses, solicitada por la Empresa de Servicios Municipales Antonio Ante, SERMAA, del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 024-GADM-AA-PS-2023, celebrado entre la citada Institución y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, a partir de su aprobación, de

conformidad con los literales a) y d) del Artículo 57, en concordancia con el literal n) del Artículo 60 del COOTAD.

Siendo las trece horas y veinte minutos se clausura la sesión extraordinaria No. 59; este Sumario es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD M. ANTONIO ANTE SECRETARIA

AB. MIREYA MÉNDEZ RAMIREZ
SECRETARIA DE CONCEJO